

## La Lotería Nacional

Ayer fué día de sueños, quimeras, fantasías y después, desilusión la más completa. Los seis millones ambicionados por mas del doble ó triple de igual número de españoles se fueron lejos de Mallorca, en una ciudad del Cantábrico que hoy bullirá en fiesta y en jolgorio ante la hermosa perspectiva de un puñado bastante considerable de pesetas.

Hubiérase tratado de un concurso de mérito, de labor intensiva, de una suma de energías gastadas para el progreso de un país que representaran riqueza positiva, sólida, que se basara en el esfuerzo intelectual y hubiera sido muy reducido el número de concursantes, pero para el premio gordo, hay tantos aspirantes como españoles, tantos españoles como ilusos. El dinero convertido en único ideal á realizar en su paso por esta vida.

Desde niños se nos enseña á admirar el capital como el amo del mundo. Preguntad á los pequeñuelos si gustarían de ser como Cervantes, como el medioeval Amadis, como Benavente, como Lope de Vega, como Edison, como los grandes poetas, artistas, escritores, militares, conquistadores, toreros incluso, ó como Rothschild y os contestarán que como este último. Es millonario; tiene palacios, criados con librea, muchas tierras, posee automóviles, caballos, coches ¡qué más se puede desear para ser feliz?

¿Qué le importa á la niña de cabellera rubia ser como Juana de Arco ó Cecilia Sorel?

¿Qué al niño vivaracho, de carita sonrosada, llamarse Dante ó Alejandro Magno, Homero ó Napoleón?

Las imaginaciones infantiles exaltadas por el perpetuo himno á la riqueza, cantado en estrofas sublimes en sus hogares, no tienen más quimera que conseguir el amuleto que proporciona alegría, felicidad, juguetes, dicha que mañana serán automóviles, trajes, bailes, éxitos en el mundo, del mundo y para el mundo.

Si así somos de niño ¿cómo hemos de ser cuando hombres?

Por mucho que hagamos no es posible sustraernos á la realidad y la realidad, desgraciadamente, nos dice que el mundo mezcuno y egoísta cifra todo su sueño en el dinero. La belleza se cotiza en pesetas; pesetas

son el heroísmo. El talento es mercancía; la virtud tiene su tasa, todo es precio, lo positivo, plástica forma en la unidad seguida de séros.

Por eso jugamos á la lotería los españoles, por esto hemos estado una serie de días esperando el misterio que iba á salir del famoso bombo y por eso nos hemos llevado el gran chasco al advertir que la tornadiza fortuna nos volvía desdeñosamente la espalda para jugaros una partida serrana, que debió quedar descontada según ley de probabilidades. Pero no nos demos por vencidos, sigamos soñando, donde rienda suelta á nuestra imaginación propia de meridionales y como aquel estoico de los tiempos antiguos esperemos otro año que tal vez, nos vengamos de la caprichosa fortuna mereciendo ser agraciados con unos millones; y aunque así no suceda, si la vida es sueño, y los sueños sueños son, ¡qué importa que los años que vamos pasando tengan momentos de quimera si es tan bello soñar!

Soñemos, pero no seamos idealistas y procuremos por el esfuerzo propio ganar lo que solo por rara casualidad nos puede deparar la fortuna; busquemos en el trabajo noble la dignificación propia, hagamos comprender á los que nos rodean que no es el dinero el Dios de los grandes éxitos y mostremos á todos, las figuras excelas de la Historia, que perduran á través de los siglos, no por los millones que poseyeron sino por el esfuerzo intelectual que supieron realizar.

Así tal vez consigamos, claro que andando el tiempo, que esos ensueños é ideales cifrados en la consecución de la riqueza, tengan por propio estímulo el esfuerzo intelectual y la dignificación de la personalidad humana por el trabajo.

Parecerá tal afirmación, burlón juego de palabras, pero mirad las cifras que representan los miles de pesetas que han marchado á engrosar la Caja del Tesoro Nacional, solo de Mallorca, y observad cuantas son las cosas que con ellas podrían realizarse y no se han realizado. Fué cuestión de carácter ó de nuestro modo de er, pero el banquero nacional ha hecho un buen negocio y con histriónica carcajada se bur a de nuestra estulticia, dando el tres por ciento de lo que bonitamente ha recaudado.

Y algo es algo. Pero lo ha dado á otros españoles dejándonos, á nosotros, con un palmo de narices.

de su valor nominal al constituirse la Compañía.

Art. 7.º Las 2.000 acciones, números 1 al 2.000, que se aplican al pago de la aportación, serán al portador.

Las 6.000 acciones, números 2.001 al 8.000, destinadas á la suscripción, serán nominativas en tanto no se halle desembolsado el 50 por 100 de su valor nominal. Una vez realizado ese desembolso, dichas 6.000 acciones podrán convertirse en títulos al portador, cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Art. 8.º Los dividendos pasivos á cuenta del valor de las acciones no liberadas serán satisfechos á medida que lo requieran las necesidades sociales y lo acuerde el Consejo de Administración, debiendo mediar entre uno y otro llamamiento dos meses, á lo menos.

Art. 9.º El pago de los dividendos pasivos se hará constar en los títulos de las acciones por medio de cajetines ó estampillas, firmadas por un Administrador designado al efecto por el Consejo.

En ningún caso, ni por concepto alguno, podrá exigirse á los accionistas el pago de otras cantidades que el valor nominal de sus acciones.

Art. 10. Todo dividendo pasivo, no satisfecho á su debido tiempo, devengará, en favor de la Sociedad, interés de demora á razón del 5 por 100 anual, desde la fecha señalada para su pago, sin necesidad de requerimiento alguno.

La falta de pago de los dividendos pasivos consecutivos, ó el hecho de prolongarse el descubrimiento de uno solo durante tres meses, dará derecho á la Sociedad para proceder contra los accionistas morosos, en la forma establecida en el art. 164 del Código de Comercio.

Si las acciones no liberadas fuesen al portador y no compareciesen sus tenedores, haciéndose imposible toda reclamación personal, la Compañía podrá acordar la anulación de los títulos correspondientes á las acciones por las cuales se hubieren dejado de satisfacer los dividendos exigidos.

Al efecto, se publicarán en la Gaceta de Madrid los números de las acciones que se hallen en descubrimiento, y transcurridos quince días de la fecha del anuncio, la Sociedad tendrá derecho á proceder á la venta de dichas acciones, por cuenta y riesgo del accionista moroso, bien sea en Bolsa, por mediación de Agente de Cambio, si se cotizasen, bien con intervención de Corredor de Comercio ó Notario, sin necesidad de nuevo aviso ni de otra formalidad.

Los títulos de las acciones enajenadas quedarán nulos por efecto de la venta, entregándose á los compradores títulos duplicados en reemplazo de los anulados, y con la misma numeración que éstos.

El precio de la venta se aplicará, en primer término, á satisfacer á la Sociedad los dividendos é intereses adeudados y los gastos ocasionados por la venta, y el exceso, si lo hubiere, quedará á disposición del accionista moroso, ó de sus derechos habientes, quienes serán responsables del déficit que pueda resultar.

Art. 11. Los títulos de las acciones serán talonarios; estarán numerados, sellados con el sello de la Sociedad, y firmados por el presidente del Consejo de Administración ó por un Administrador, delegado por el mismo Consejo, y por el Director-Gerente.

Art. 12. Los derechos y obligaciones correspondientes á cada acción son inherentes á la misma, cualquier que sea su poseedor. La posesión de una acción lleva consigo la sumisión á las prescripciones de estos Estatutos y á los acuerdos de la Junta general de accionistas.

Los herederos ó acreedores de un accionista no pueden, bajo ningún concepto, solicitar el embargo ni otra intervención judicial de los bienes de la Compañía, ni inmiscuirse en manera alguna en su administración.

Art. 13. Todas las acciones disfrutaran un interés fijo de 3 por 100 anual, á partir de la fecha en que empiece la explotación del ferrocarril de Inca, Pollensa, Alcúdia y ramal á La Puebla, interés que se cargará á la cuenta de gastos generales de la Compañía, sin perjuicio de la parte de beneficios que la Junta general acuerde repartir en fin de cada ejercicio social.

Art. 14. Cada acción da derecho en la propiedad del activo social y en los beneficios de la Compañía, á una parte proporcional al número de las emitidas y en circulación, en la forma establecida en estos Estatutos.

Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, que no reconoce ningún fraccionamiento. Si por cualquier causa, una acción perteneciese proindiviso á varias personas, éstas deberán hacerse representar por una sola de entre ellas, en sus relaciones con la Compañía.

Art. 15. La transmisión de las acciones al portador se verifica por la simple entrega del título. La de las

acciones nominativas, por una declaración de transferencia, que se hará constar en la forma que determine el Consejo de Administración.

Los dividendos correspondientes á las acciones serán satisfechos al portador del cupón.

Prescribirán en favor de la Sociedad los dividendos no reclamados dentro de los cinco años siguientes á la fecha en que fueren exigibles.

Art. 16. En caso de extravío, inutilización ó destrucción de acciones, serán reemplazadas por títulos duplicados, previas las formalidades legales correspondientes.

Art. 17. El Consejo de Administración queda facultado para aumentar el capital de la Compañía hasta la suma de 4.600.000 pesetas; mediante creación y emisión, en una ó en varias veces, de 1.200 nuevas acciones de 500 pesetas, que formarán una sola serie con las emitidas ahora, y disfrutarán los mismos derechos que éstas.

El Consejo determinará la oportunidad de cada emisión, sus condiciones y forma de desembolso de las nuevas acciones, así como su aplicación, y hará lo que sea necesario para que tales emisiones, dentro de los límites aquí establecidos, surtan todos sus efectos legales.

Conforme al art. 165 del Código de Comercio, las nuevas emisiones no podrán realizarse en tanto no se halle completamente desembolsado el capital de las acciones emitidas con anterioridad.

Art. 18. Mediante acuerdo de la Junta general de accionistas, adoptado con arreglo á estos Estatutos, la Compañía podrá emitir obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas cada una, representando un préstamo por el capital total de 3 millones de pesetas, amortizables dentro del término de ochenta años, á contar desde el quinto siguiente á la concesión del ferrocarril de Inca, Pollensa, Alcúdia y ramal á La Puebla, pero reservándose la Compañía el derecho de anticipar la amortización ó aumentar la cantidad destinada periódicamente á ese fin. Estas obligaciones tendrán como garantía la concesión, obras y productos de dicha línea, y el interés, cuyo pago asegura el Estado.

El Consejo de Administración determinará también la oportunidad de la emisión, el tipo del interés, la forma de la amortización y del pago de dicho interés, y todas las demás condiciones del contrato, quedando facultado para constituir la hipoteca en los términos que procedan, otorgar y firmar la correspondiente escritura cumpliendo cualesquiera formalidades legales y practicar cuanto sea preciso hasta obtener la inscripción de la hipoteca en el Registro de la propiedad. El Consejo determinará también la inversión de dichas obligaciones

## TITULO III

Régimen y Administración de la sociedad.

Art. 19. La Compañía se rige, gobierna y administra:

- 1.º Por la Junta general de accionistas;
- 2.º Por el Consejo de Administración;
- 3.º Por un Gerente-Director;
- 4.º Por una Junta regional.

Del Consejo de Administración.

Art. 20. El Consejo de Administración se compondrá de tres miembros, á lo menos, y de siete, á lo más, nombrados por la Junta general de accionistas, que serán reelegibles indefinitivamente.

Art. 21. El primer Consejo permanecerá en funciones durante cinco años.

A la terminación del quinto año, todo el Consejo de Administración será renovado ó reelegido, total ó parcialmente.

El nuevo Consejo se renovará parcialmente todos los años, de manera que la duración de las funciones de cada Administrador no exceda de cinco años. La suerte designará el orden de renovación de los Administradores que formen el nuevo Consejo, y una vez establecida, se verificará por antigüedad, cesando dos Administradores cada año.

Las vacantes que ocurran antes de cada renovación ordinaria podrán proveerse interinamente por el propio Consejo, dando cuenta á la próxima Junta general, que acordará lo que estime conveniente.

El Administrador nombrado en reemplazo de otro cuyo mandato no hubiese terminado sólo podrá permanecer en funciones durante el tiempo que faltare de ejercicio á su predecesor.

Art. 22. Cada Administrador, antes de tomar posesión de su cargo, deberá depositar en la Caja social 50 acciones, de la Compañía, que quedarán especialmente afectas, en garantía de su gestión.

Las referidas acciones no serán devueltas á los Administradores salientes en tanto no hayan sido aprobadas las cuentas del último ejercicio de su mandato.

Art. 23. El Consejo de Administración, al constituirse, y al renovarse después total ó parcialmente, elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que pueden ser, indefinidamente, reelegibles.

En caso de vacante, ausencia ó imposibilidad temporal del Presidente ó del Secretario, les sustituirán: al primero, el Vicepresidente ó el Administrador de más edad, y al segundo, el más joven de los mismos Consejeros presentes.

Art. 24. El Consejo de Administración se reunirá por lo menos cada dos meses, y siempre que lo acuerde el Presidente ó lo soliciten los Administradores ó el Gerente-Director.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio social ó en cualquier otro punto que acuerde el mismo Consejo, y se reuna un número suficiente de Administradores.

El Consejo podrá deliberar hallándose presentes la mayoría de sus individuos. Los acuerdos se adoptarán también por mayoría de los Administradores presentes, y, en caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.

En casos de reconocida urgencia, el Consejo podrá deliberar con la presencia de tres Administradores; pero para que los acuerdos sean válidos, habrán de adoptarse por unanimidad.

Art. 25. El Gerente-Director tendrá derecho á concurrir á las sesiones del Consejo con voz y voto, debiendo, al efecto, ser citado á todas ellas.

Art. 26. Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en un libro especial de actas, suscribiendo la de cada sesión el Presidente y el Secretario, quienes autorizarán también todos los extractos, copias y certificados que sea necesario expedir de dichas actas.

Art. 27. El Consejo percibirá una retribución cuya cuantía determinará la Junta general de accionistas.

Art. 28. El Consejo está investido de los poderes más amplios para la administración y gestión de los negocios sociales, correspondiéndole, en su consecuencia:

- 1.º Aprobar los Reglamentos para las Oficinas y servicios de la Sociedad;
- 2.º Determinar el empleo y colocación de los fondos y valores de la Sociedad, acordando, en general, las operaciones ó negocios que deban emprenderse;
- 3.º Autorizar todos los contratos para los cuales no estuviese facultado por sí solo el Director Gerente, conforme á los presentes Estatutos;
- 4.º Consentir compras, ventas, permutas y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de toda clase de bienes y derechos, hipotecas, cancelaciones y desistimientos de acciones; abrir y llevar cuentas corrientes y de crédito, con ó sin garantías; transigir ó someter á juicio de árbitros ó amigables componedores cualesquiera asuntos que interesen á la Sociedad, y celebrar convenios en concurso, quiebras y otros juicios y casos;
- 5.º Interpretar y resolver las dudas y suplir las omisiones á que diere lugar los Estatutos de la Junta general, dando cuenta á ésta en la primera reunión que celebre, y cumplir las resoluciones de la misma;
- 6.º Autorizar todas las acciones que á esta Sociedad convenga ejercitar en el orden civil, mercantil, penal ó contencioso-administrativo. Lo dispuesto en este número se entiende sin perjuicio de las facultades que se asignan al Gerente-Director, á quien corresponderá en todo caso conferir los oportunos poderes;
- 7.º Y, en general, resolver sobre todos los asuntos é intereses de la Sociedad y sobre cuanto se refiera á la dirección de los negocios sociales, en lo que no esté reservado á la competencia del Gerente-Director y á la Junta general.

Del Director-Gerente

Art. 29. El Gerente-Director será nombrado por la Junta general de accionistas, y, antes de tomar posesión de su cargo, depositará en la Caja social, en garantía de su gestión, 50 acciones de la Compañía, las cuales no le serán devueltas en tanto no hayan sido aprobadas las cuentas del último ejercicio en que desempeña dicho cargo.

Art. 30. Tendrá á su cargo el Gerente-Director la administración de

la Sociedad y, aparte las que puedan delegar en el la Junta general y el Consejo, le corresponden las facultades siguientes:

1.º Llevar la firma social ó autorizar para su uso, fijando en este caso los límites y requisitos que estime oportunos.

2.º Dirigir las operaciones de Bolsa, dando las órdenes necesarias.

3.º Autorizar la apertura y operaciones de las cuentas corrientes.

4.º Dirigir las operaciones de giros, descuentos, cobros, pagos y protestos de letras y otros efectos de comercio, y, en general, cuantas se refieran al servicio de Banca.

5.º Autorizar los cobros, pagos y préstamos.

6.º Intervenir en toda clase de subastas y contratos administrativos, interponiendo las reclamaciones que procedieren.

7.º Representar á la Compañía ante los Tribunales y ante la Administración del Estado, las provincias y los Municipios, firmando las instancias, escritos y poderes que fueren necesarios. Podrá el Gerente-Director, sin previo acuerdo del Consejo de Administración, interponer toda clase de reclamaciones ó recursos gubernativos, promover actos de conciliación ó de jurisdicción voluntaria, juicios verbales ó de faltas, y comparecer en los casos en que la Sociedad fuese demandada y coadyuvante. Cuando se trate de ejercitar acciones iniciadas por la Sociedad, se requerirá el acuerdo del Consejo de Administración, y una vez adoptado por éste el de ejercitar la acción ó promover el juicio correspondiente, quedará expedita, sin más trámite, la intervención del Procurador ó letrado que tuviese poder del Gerente-Director para seguir el asunto en todas sus instancias é incidencias, consentiendo las resoluciones que se dicten, ó utilizando, por el contrario, todos los recursos, incluso, los extraordinarios.

8.º Inspeccionar por sí, ó por medio de Delegados, todas las dependencias y servicios de la Sociedad.

9.º Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración.

10.º Nombrar apoderados, delegando todas ó parte de sus facultades.

11.º Llevar la contabilidad, según lo dispuesto por el Código de Comercio.

12.º Nombrar, admitir y remover los empleados, operarios, técnicos y todo el personal que sea necesario para los trabajos y dependencias de la Sociedad, determinando sus atribuciones y deberes.

13.º Fijar, de acuerdo con el Consejo de Administración, la remuneración de todos los empleados de la Compañía.

14.º Redactar los Reglamentos que juzgue necesarios para el buen orden y gobierno de las dependencias de la Sociedad, sometidos á la aprobación del Consejo.

El Gerente-Director percibirá una remuneración cuya cuantía determinará la Junta general.

De la Junta Regional

Art. 31. La Junta regional tendrá su domicilio en Pollensa (Baleares).

Se compondrá de 20 Vocales nombrados por acuerdo del Consejo de Administración y renovados por mitad cada tres años por acuerdo del mismo Consejo, previa propuesta en terna de la propia Junta.

Los Vocales pueden ser indefinidamente reelegidos. Estos Vocales constituirán el depósito de acciones exigido para los Administradores de la Compañía.

El Consejo de Administración nombrará, entre los Vocales de la Junta regional, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vicesecretario.

Presidirá las sesiones de la Junta regional el Presidente de la misma, y en su defecto, el Vicepresidente.

Art. 32. La Junta Regional celebrará sesión, siempre que lo acuerde su Presidente, lo soliciten cinco Vocales, ó proceda conforme al Reglamento de la misma, que será estudiado por ella y sometido á la aprobación del Consejo.

Podrán asistir á las reuniones de la Junta regional, con voz, pero sin voto, el Gerente-Director y los Administradores de la Sociedad.

Los Vocales de Junta tendrán derecho á la participación de los beneficios sociales que se establecen en el art. 49 de los presentes Estatutos.

Art. 33. Corresponden á la Junta regional las atribuciones siguientes:

1.º Auxiliar al Gerente-Director en la inspección de las obras, estaciones y servicios, y dar comisión á cualquiera de sus Vocales para que realice tales inspecciones.

2.º Informar al Gerente-Director sobre la conducta que observen los empleados de la Compañía con residencia en Baleares, y facilitar á aqué

## La Compañía del Ferrocarril del Norte

### ESTATUTOS

Por tratarse de una Compañía, cuya gestión ha de desenvolverse en Mallorca y por el interés que encierra cuanto á ella atañe publicamos los Estatutos por los cuales han de regirse.

#### TITULO PRIMERO

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la compañía.

Artículo 1.º Con sujeción á las disposiciones del Código de Comercio, á las que le sean aplicables de la Ley de 26 de Marzo de 1908 y á los presentes Estatutos, se constituye una Sociedad anónima especial de ferrocarriles, con la denominación de «Compañía del ferrocarril del Norte de Mallorca.»

Art. 2.º El domicilio social se fija en Madrid. Podrá, no obstante, establecerse Sucursales, Delegaciones y oficinas en los puntos en que, por conveniencia de los negocios y servicios de la Compañía, lo juzgue oportuno y acuerde el Consejo de Administración.

Art. 3.º La Compañía tiene por objeto:

La adquisición, construcción y explotación del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Inca, Pollensa, Alcúdia y ramal á La Puebla y sus prolongaciones ulteriores;

El establecimiento de fábricas y talleres para la construcción y reparación de máquinas, coches y material de todas clases afecto á la explotación.

La adquisición, construcción y arrendamiento de terrenos, edificios

y locales destinados á la instalación de fábricas, talleres, almacenes, depósitos y oficinas ó á otras necesidades sociales.

Y, en general, toda clase de operaciones financieras y mercantiles que sean consecuencia de la construcción y explotación de las líneas de la Compañía, y que tengan relación directa ó indirecta con el objeto principal de la misma.

Art. 4.º La duración de la Compañía será de noventa y siete años, á contar desde la fecha de la escritura de su constitución.

Este plazo podrá prorrogarse ó disminuirse por acuerdo de la Junta general, adoptado conforme á estos Estatutos.

#### TITULO II

Capital social, acciones, obligaciones

Art. 5.º El capital social se fija en 4 millones de pesetas, dividido y representado por 8.000 acciones de 500 pesetas cada una, que formarán una sola serie y estarán numeradas correlativamente del 1 al 8.000.

Art. 6.º De las 8.000 acciones en que está dividido el capital de la Compañía, las primeras 2.000 acciones, números 1 al 2.000, importantes un millón de pesetas, se destinan íntegramente al pago del valor de la concesión del ferrocarril de Inca, Pollensa, Alcúdia y ramal á La Puebla que aporta á la Sociedad el concesionario D. Juan March y Ordinas, quedando dichas acciones, mediante esa aplicación completamente liberadas.

Las restantes 6.000 acciones, números 2.001 al 8.000, se destinan á la suscripción en metálico, y deberá hallarse desembolsado el 25 por 100



CRÓNICA GENERAL

Con motivo de la festividad de mañana enviamos a todos nuestros suscriptores y lectores cariñosos felicitación, deseando que la dicha alegre sus hogares. Sean muy felices en las fiestas de Pascua y permítanos, que deseamos hacer partícipes de la general alegría, a nuestros operarios, dejemos mañana de publicar este diario.

«Can Alou», el ex-alcalde don Juan Caldentey y Miguel Caldentey Vicens (a) Bota. Según la versión oficial este insultó a aquellos y les arrojó varias piedras, según noticias que nos ha procurado el mismo interesado, de cuya veracidad han respondido personas que nos merecen entero crédito fueron aquellos los que amenazaron y agredieron a Miguel Caldentey el cual para defenderse cogió un nas piedras pero sin hacer uso de ellas. El juzgado parece que entiende en el asunto y que se confirme que el hecho ocurrió tal como se nos ha contado.

Depósito de Capuchinos un individuo que en completo estado de embriaguez promovía escándalo en la vía pública. Obsequio.—Nuestro estimado colega «Correo de Mallorca», nos ha hecho el obsequio de enviarnos elegante y bonito calendario, regalo que ofrece a sus suscriptores. Estimamos la atención y le quedamos por ello reconocidos. —Antes de comprar ropa interior visítase el gran surtido de Camisetas y Calzoncillos de lana natural del Dr. Jaeger. Pídase catálogo. Depósito en Palma: Benigno Palos, «La Azucena».

Donde dice «reacción», debía decir: «vacaciones»; «Artaloz», debía decir: «Petalosi»; «escardar cebollinos», debía haber aparecido «subrayado». Donde dice «demostrándola mansos», debía decir: «demostrándola que no somos mansos» etc., y otras erratas que el buen criterio de los lectores habrá sabido interpretar. Bendición de un automóvil.—El Rdo. D. Bernardo Garau, Rector de la Iglesia de Santa Fe, donde se venera la imagen de San Cristóbal, declarado patrón universal de Sport, ha bendecido un nuevo y lujoso automóvil del jóve propietario don Bernardo Coll. Velada.—El Presidente de «La Protectora» en atene B. L. M. nos ha invitado a la velada que organizada por la «Sección Coral» de aquella Sociedad se celebrará en los salones de la misma el jueves día 26 de los corrientes a las nueve de la noche. Agradecemos la merced.

NAVIDAD DE 1912
En la fabrica de dulces, chocolates y conservas
Vicente Roselló
OLMOS, 139
Se hallarán toda clase de turrónes, dulces, bombones peladillas, barquillos y las tan aceptadas CAJITAS DULCES PROPIAS PARA REGALO.
PRODUCTOS GARANTIDOS
Contrabando.—Por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos se han apresado, en término de Pollensa, 72 bultos de tabaco de contrabando y 6 en Felanitx.
Marítimas
Hoy ha llegado de Barcelona el va-

Información Telegráfica

Lotería Nacional

Madrid 23 á las 4 t. El primer premio de 6.000.000 de pesetas ha correspondido al número 10.644 despachado en Santander. Segundo premio de 3.000.000: Número 3.094 despachado en Madrid. Tercer premio de 2.000.000. Número 45.549 despachado en Barcelona. Cuarto premio de 1.000.000. Número 34.789 despachado en Sevilla. Quinto premio de 500.000 pesetas: Número 32.796 despachado en Barcelona. Sexto premio de 250.000 pesetas. Número 47.151 despachado en Madrid.

Interviene en la discusión los señores Sánchez Román y Sánchez Toca. Este último resume las manifestaciones hechas en la Alta Cámara. El señor García Prieto repitiendo las declaraciones que hizo en el Congreso de los Diputados, recoge las observaciones de los oradores quienes pronuncian algunos párrafos patrióticos. El ministro de Estado señor García Prieto al terminar su discurso fué aplaudido. Se pasa á votación ordinaria el Tratado quedando aprobado. Luego se pasa á la votación definitiva. El señor Conde de Romanones lee un decreto suspendiendo las sesiones de la actual legislatura. Y se levanta la sesión.

era inmediata la subida al poder de los conservadores. Interrogado el Presidente del Consejo manifestó que no había crisis ni se produciría, ni había para que plantearla. El Gobierno seguirá durante el interregno parlamentario gobernando el país porque no ha sufrido descalabro alguno que aconseje el planteamiento de la crisis. Maura acatarrado Encuétrase ligeramente acatarrado el señor Maura. Ayer no salió de su domicilio no concurrendo tampoco al Congreso. Algunos decían, medio en broma, medio en serio que el jefe de los conservadores estaba ultimando la lista de Directores Generales, Subsecretarios y Gobernadores que sometería á la sanción regia enseguida de jurar el nuevo Gobierno. Los radicales Terminadas las sesiones de las Cámaras se reunió la minoría radical en uno de los salones del Congreso. Tuvo por objeto tal reunión cambiar impresiones acerca de los rumores que circulaban hablando de próxima crisis y de la inmediata subida al poder de los conservadores. Después de permanecer largo tiempo reunidos acordaron que el señor Lerroux dirija un telegrama circular á todos los comités de las provincias de España excitándoles á que cumplan se deber en el caso de que se confirmase el advenimiento de los conservadores durante el interregno parlamentario. También se acordó celebrar mítines tratando de contrarrestar la opinión que pide el poder con tanta urgencia, descuidando los intereses de España. Al mismo tiempo se resolvió que estos mítines tengan efecto el sábado en Barcelona y el domingo en Zaragoza, asistiendo á ellos los diputados de la minoría. A palacio Mañana irán á Palacio las Mesas de las Cámaras para someter á la sanción regia, con el ceremonial de costumbre, las leyes últimamente votadas. Entre éstas figuran los Presupuestos. Lo que dice Romanones El señor Conde de Romanones ha declarado que la opinión liberal puede estar tranquilo respecto á la ley del candado pues desde que anunció el poder, la responsabilidad que ello llevaba consigo ha sido una de sus más ardientes preocupaciones. Ante el parlamento ha cumplido sus compromisos leyendo el proyecto de ley de Mancomunidades y aprobando las principales leyes. Lo que dice la prensa «El Imparcial» Titula el artículo de fondo «El equivoco conservador.—La amenaza». Comenta la campaña que viene haciendo «La Epoca», pidiendo el poder para los conservadores y dice que las afirmaciones que hecho dicho periódico valen tanto como amenazar á a Corona si siguen los liberales, por tener que gobernar con un solo partido. Añade que precisa saber si tales cosas las dice el señor Maura ó si las dice solamente «La Epoca». Termina diciendo que del silencio del señor Maura nace el equívoco y que es preciso que hable en el Parlamento. «El Universo» Sigue ocupándose este periódico de la situación política, y dice que si ahora continúan en el Poder los liberales seguirá en pie el programa se-

ario que tiene el partido, y que no lo fué tanto en tiempos de Sagasta. Añade que si los liberales van á la oposición, no es de creer que el conde de Romanones se atreva después á seguir manteniendo este programa. «La Mañana» Ocupándose de la situación política dice que el Sr. Maura se abstiene de presentar la demanda de desahucio con que sueñan algunos espíritus inquietos del partido conservador. Advierte «La Mañana» que el ambiente es liberal, y dice que no es aventurado suponer que se está en el caso de robustecer la situación política actual, formándose un Gobierno con elementos vigorosos que constituyen las reservas del partido liberal. El premio gordo en Santander M. 24—2'30 m. Antes del sorteo Anteayer por la mañana empezó á formarse la cola junto á la Casa de la Moneda para tener buenos puestos y venderlos luego á fin de poder presenciar el sorteo del lunes de la Lotería Nacional. Desde las ocho de la mañana ocupó el primer sitio, en el que estará 49 horas, un sujeto llamado Francisco Soler, que el año pasado tuvo el segundo sitio. En las primeras horas de la tarde formaban ya la cola 15 valientes. El gordo en Santander Telegrafían de Santander diciendo que el número 10.644 favorecido con el premio de 6 millones de pesetas fué vendido por la Administración de Loterías «Hijos de Marina.» Décimos fraccionados Algunos de los décimos del número 10.644 fueron fraccionados en participaciones de una y dos pesetas. Otros décimos La casa de comercio que gira bajo la razón social «Hijos de Raba» adquirió un décimo repartiéndolo entre sus clientes. La referida casa reservó una participación de 20 pesetas. Otros de los décimos fueron adquiridos por la Casa de Banca de los Sres. Abarca, distribuyéndolos todos entre sus amigos y conocidos. Los Sres. Abarca remitieron un décimo á un amigo que reside en Pendueles (Asturias). La primera noticia A las diez y media de la mañana anunció el telégrafo la noticia de que Santander había sido favorecido por la suerte. La noticia corrió rápidamente siendo acogida con entusiasmo. Mucha gente al conocer la grata nueva, abandonó el trabajo dedicándose á buscar á los acariciados por la suerte para felicitarlos. Otro décimo Otro de los décimos á que han correspondido los seis millones de pesetas fué comprado por la viuda del Sr. Rapa. Lo distribuyó entre sus hermanos, hijas, primas, criada y costurera. Tocinería favorecida El tocinería Bernardo Escudero adquirió un décimo repartiéndolo en múltiples participaciones entre sus parroquianos. La clientela de la tocinería al enterarse de que el número 10.644 había sido favorecido por el gordo, acudió inmediatamente llena de júbilo aclamando al tocinería. La mayoría de los partícipes de este último décimo son cocineras y los restantes son dependientes de comercio de la clase media.

El Comandante y Capitán del Ejército señores Sarabia y Burgues poseen también participaciones. Entusiasmo Los poseedores de participaciones del número 10.644 al tener noticia de que les había tocado el gordo corrían en busca de sus deudos y amigos que también jugaban en el número premiado para felicitarlos. Murgas y cohetes Durante toda la tarde recorrieron las calles de Santander algunas murgas y charangas tocando bonitos pasodobles en demostración de regocijo. Al anochecer, disparáronse infinidad de cohetes. Durante la noche La alegría entre los favorecidos por el gordo prolongóse hasta muy entrada la noche. Undécimo en Torrelavega Un décimo del número designado por la suerte, fué remitido al joyero Alfonso Pérez quien lo repartió entre treinta personas; regaló algunas participaciones. El joyero jugaba una cantidad. Por el domicilio de Alfonso Pérez defluyó todo el vecindario de Torrelavega, al conocerse la noticia. Bermúdez

figurines para señoras; señoritas y niños. Pues bien este precioso número lo serviremos á nuestros abonados y abonadas á precios reducidísimos, pudiendo de este modo y gracias á la combinación que hemos establecido tener «LA REGION» y «La Moda Ideal» por el precio de 1'50 ptas. mensuales. Para ello bastará que la que lo desee se sirva llenar el adjunto coupon y enviarlo á nuestra Administración, y al día siguiente, recibirá el número de «La Moda Ideal» correspondiente al mes en curso. Caso de que la citada revista no le satisfaga podrá devolverla, reintegrándose su importe. CUPON A LLENAR D. desea LA REGION y Moda Ideal Domicilio Ciudad ó pueblo

Tres premios de 100.000 pesetas números 19.720 despachado en Madrid; 8.731, Madrid; 2.357, Santander. Tres premios de 90.000 pesetas. Números 7.951 despachado en Barcelona; 27.870, Bilbao; 47.391, Barcelona. Tres premios de 80.000 pesetas. Números: 16.852, despachado en Madrid; 24.375, San Felú de Llobregat; 39.296, Segovia. Tres premios de 70.000 pesetas. 42.026 despachado en Barcelona; 14.856, Madrid; 41.233, Barcelona. Tres premios de 60.000 pesetas. Números 18.216 despachado en Madrid; 44.821, Madrid; 27.666, Madrid. Tres premios de 50.000 pesetas. Números 8041 despachado en Madrid 5.706, Madrid; 29.296 Segovia. Tres premios de 40.000 pesetas. Números 12.253 despachado en Alicante; 44.908, Santander; 29.424, Zamora. Veinte premios de 25.000 pesetas. Números 13.032 despachado en Algeciras y Madrid; 14.823, en Barcelona; 29.257, Barcelona; 46.838, Madrid; 17.413 Mérida; 16.573, Madrid; 43.869, Madrid; 27.707, Sevilla; 15.995, Madrid; 34.240, Santander; 43.848, Madrid; 47.291, Lérida; 30.246, Barcelona; 44.856, Madrid; 22.738, Barcelona, 37.040, Barcelona; 17.508, Valencia; 6.222, Alicante; 32.209, Madrid; 20.531 Madrid. Hay 99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una para los números restantes de la centena que obtenga el primer premio, segundo, tercero, cuarto, quinto, quinto y sexto premios. Dos aproximaciones para los números anterior y posterior á los que resulten favorecidos con los seis primeros premios; y 4.792 reintegros.

Congreso Abierta la sesión, el señor Soriano recogiendo los rumores que han circulado de crisis, se encara con los conservadores, diciendo que carecen de unión para afrontar la cuestión del parlamento. El diputado republicano, es llamado al orden. Reto á los Conservadores Sigue su peroración el señor Soriano desafiando á los conservadores. Al tratar de la cuestión del Tribunal Supremo, afirma que la conjunción republicana, persiste en la idea de impedir la vuelta al poder de los conservadores. Nuevos ruegos El señor Amado acaba su interpección; contestándole el Ministro de la Guerra, señor Luque. Sesión secreta Después de aprobados algunos dictámenes, se reunió el Congreso en sesión secreta, para aprobar las cuentas. Discusión animada Con motivo de la aprobación de las cuentas el señor Moret, desde su escaño, defendió la supresión de los caramelos de que tanto se abusa. La proposición fué rechazada. Suspensión de sesiones El presidente del gobierno señor Conde de Romanones, sube á la tribuna para leer el decreto suspendiendo las tareas parlamentarias, seguidamente se levanta la sesión. Política al día Madrid, 23—2'30 Después de la sesión Terminadas las tareas legislativas ó en suspenso en virtud del real decreto leído por el señor Conde de Romanones se poblaron los pasillos con buen número de políticos y periodistas de todos colores y matices que se dedicaron á los cabldeos y fantasías. Desde este momento, decían, la prerrogativa regia está libre, ya no hay inconvenientes que impidan el ejercicio de su voluntad, se han cumplido los plazos y el Gobierno que recibió el encargo de legalizar la situación económica y ratificar el Tratado, ha cumplido estos deberes dejando expedita á la Corona para resolver en la que es acto inherente de su soberanía. Ahora puede producirse la crisis sin que preceptos constitucionales tengan construida la facultad del Rey. ¿Habrá crisis? Tal fué el tema que se barajó en todos los corrillos en la tarde de ayer. Los íntimos del Gobierno afirman que continuaría en el Poder el señor Conde de Romanones, otros por el contrario manifestaban que

Religiosas El Jubileo de Cuarenta Horas empieza mañana en las tres iglesias siguientes; dedicadas al nacimiento del Niño Jesús. En las Teresas! Exposición y Oficio matinal á las ocho; á las diez Misa mayor; á las once meditación durante tres misas; por la tarde á las cinco Rosario, meditación, estación y reserva de S. D. M. En la Anunciación (Hospital): Exposición á las diez y media y acto seguido Tercia y Misa mayor; por la tarde á las cinco y media Vísperas y Compras, meditación, estación y reserva de S. D. M. En San Francisco: Exposición á las cinco de la tarde; á las seis rezo de la Corona, meditación con intermedios de villancicos, estación y reserva de S. Di M. En la Misa msyor de la Catedral Basílica predicará el M. I. Sr. D. José Miralles, canónigo archivero. En San Cayetano y Montesión, al anochecer, empezará un devoto Octavario dedicado al Niño Jesús. En las Capuchinas, fiesta en honra del Divino Niño: Exposición á las 8 y acto seguido Misa mayor; por la tarde á las cuatro y media, Vísperas y villancicos cantados con música, sermón por el R. P. Superior de los Capuchinos y reserva del Santísimo que estará expuesto todo el día. En San Felipe Neri, al anochecer solemne ejercicio de la Sagrada Infancia de Nuestro Señor Jesucristo con exposición y canto de Villancicos. Visita á la Corte de María A Nuestra Señora de la Anunciación en el Santo Hospital. Santos para mañana.—Natividad de Ntro. Sr. J. (I. P.) B. P, en S. Juan de Dios, S. Agustín y Mínimo.

Religiosas (Continúa) En San Felipe Neri, al anochecer solemne ejercicio de la Sagrada Infancia de Nuestro Señor Jesucristo con exposición y canto de Villancicos. Visita á la Corte de María A Nuestra Señora de la Anunciación en el Santo Hospital. Santos para mañana.—Natividad de Ntro. Sr. J. (I. P.) B. P, en S. Juan de Dios, S. Agustín y Mínimo.

Religiosas (Continúa) En San Felipe Neri, al anochecer solemne ejercicio de la Sagrada Infancia de Nuestro Señor Jesucristo con exposición y canto de Villancicos. Visita á la Corte de María A Nuestra Señora de la Anunciación en el Santo Hospital. Santos para mañana.—Natividad de Ntro. Sr. J. (I. P.) B. P, en S. Juan de Dios, S. Agustín y Mínimo.

VALORES PÚBLICOS
Cotización Oficial del 23 Diciembre
4 por 100 interior contado, 84'35
5 por 100 amortizable, 100'90
Banco de España, 458'00
Tabacos, 298'00
Franco, 107'15
Libras, 27'00
Barcelona (Bolsa) día 23—16
4 por 100 interior fin de mes, 84'40
Id. próximo, 00'00
5 por 100 amortizable, 100'90
Norte, 98'45
Alicantes, 92'10
Orenses, 27'20
Coloniales, 66'30
Franco, 00'00
Exterior de París, 00'00
Renta Francesa, 00'00
Barcelona (Bolsin) día 23—19'
4 por 100 interior fin de mes, 84'40
Id. próximo, 00'00
5 por 100 amortizable, 100'90
Norte, 98'60
Alicantes, 92'30
Orenses, 00'00
Coloniales, 66'45
Franco, 00'00
Exterior de París, 00'00
Renta Francesa, 00'00

De las Cortes

Senado A la hora reglamentaria pasa á ocupar la Presidencia, don Eugenio Monteros Rios declarando abierta la sesión. En el banco del Gobierno toman asiento el Presidente del Consejo y ministros de Estado, señores conde de Romanones y García Prieto respectivamente. Las tribunas públicas están desanimadas. El acta Uno de los Secretarios leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada. No hubo ruegos. Entrase en la Orden del día Se saca á discusión el Tratado de España con Francia sobre Marruecos. El señor Labra pide la palabra para alusiones. Contéstale el señor Maestre, rectificamos.

Política al día (Continúa) Después de la sesión Terminadas las tareas legislativas ó en suspenso en virtud del real decreto leído por el señor Conde de Romanones se poblaron los pasillos con buen número de políticos y periodistas de todos colores y matices que se dedicaron á los cabldeos y fantasías. Desde este momento, decían, la prerrogativa regia está libre, ya no hay inconvenientes que impidan el ejercicio de su voluntad, se han cumplido los plazos y el Gobierno que recibió el encargo de legalizar la situación económica y ratificar el Tratado, ha cumplido estos deberes dejando expedita á la Corona para resolver en la que es acto inherente de su soberanía. Ahora puede producirse la crisis sin que preceptos constitucionales tengan construida la facultad del Rey. ¿Habrá crisis? Tal fué el tema que se barajó en todos los corrillos en la tarde de ayer. Los íntimos del Gobierno afirman que continuaría en el Poder el señor Conde de Romanones, otros por el contrario manifestaban que

Religiosas (Continúa) En San Felipe Neri, al anochecer solemne ejercicio de la Sagrada Infancia de Nuestro Señor Jesucristo con exposición y canto de Villancicos. Visita á la Corte de María A Nuestra Señora de la Anunciación en el Santo Hospital. Santos para mañana.—Natividad de Ntro. Sr. J. (I. P.) B. P, en S. Juan de Dios, S. Agustín y Mínimo.

Religiosas (Continúa) En San Felipe Neri, al anochecer solemne ejercicio de la Sagrada Infancia de Nuestro Señor Jesucristo con exposición y canto de Villancicos. Visita á la Corte de María A Nuestra Señora de la Anunciación en el Santo Hospital. Santos para mañana.—Natividad de Ntro. Sr. J. (I. P.) B. P, en S. Juan de Dios, S. Agustín y Mínimo.

Religiosas (Continúa) En San Felipe Neri, al anochecer solemne ejercicio de la Sagrada Infancia de Nuestro Señor Jesucristo con exposición y canto de Villancicos. Visita á la Corte de María A Nuestra Señora de la Anunciación en el Santo Hospital. Santos para mañana.—Natividad de Ntro. Sr. J. (I. P.) B. P, en S. Juan de Dios, S. Agustín y Mínimo.

Muchachos
Se necesitan dos en esta Imprenta Montenegro 8.
Es preciso que una persona de su familia les acompañe al presentarse por primera vez en esta imprenta.
Gas y Electricidad
FÁBRICA DE LAMPISTERIA—DR BARTOLOMÉ FUSTER
Plaza del Rastro, 8 y Colón 9.
Especialidad en bombas, grifería é instalaciones de timbres eléctricos.
Curación de la fos
PASTILLAS J. MIRO
espectorantes y calmantes para la TO
Farmacia y Laboratorio de J. Miró
Abierta toda la noche.—Colón 22 y Peregil 2.
FARMACIA Y DROGUERIA
DE JOSÉ MIRÓ
Para la elaboración de los vinos Metabisulfito potasa, Acido tartárico, Fosfato amónico, Tanino al alcohol etc.
Traslado
La fábrica de Flores y Sombreros para Señora, se ha trasladado desde la calle de Quint á la de San Nicolás número 36.

# Para Navidades

## VERDAD

DESPACHO: Santo Cristo 4, del exquisito, y renombrado licor estomacal delicioso para postres, marca

**Moscateles superiores de varios precios.**

**Vinos de Mesa rancios y de Jerez**

**Cognac, ron y toda clase de licores**

**Pedro J. Esbarranch -- Santo Cristo, 4, Palma.**

Agencia de Turismo

### Club MALLORCA

Plaza Santa Eulalia — 10

exclusiva de los

#### FORFAITS MAROTO-VIDAL

para visitar **Palma -- Sóller -- Deyá -- Miramar** y regreso, comida inclusive

Precio del Forfait número 1

Por grupos de 5 á 13:50 pesetas por persona
> > > 4 > 15:00 > > >
> > > 3 > 17:50 > > >
> > > 2 > 22:50 > > >
> un solo individuo 40:00 > > >

Precio del Forfait número 2

Por grupos de 5, á 10:50 pesetas por persona
> > > 4 > 11:50 > > >
> > > 3 > 13:00 > > >
> > > 2 > 16:00 > > >
> un solo individuo 25:00 > > >

Este forfait da derecho á los excursionistas á ir en primera clase en tren, y en automóvil desde Sóller á Deyá, Miramar y regreso pudiendo á elección comer en el hotel LAMARINA, ó de fiambre en Miramar.

Este forfait solamente da derecho á viajar en segunda clase en tren y en carruaje hasta Miramar. Por la consiguiente falta de tiempo la comida será de fiambre en Miramar.

Para dar mayores facilidades, el Club Mallorca tiene constantemente abierto un registro para aquellos excursionistas que carezcan de familia ó de compañeros.

Para mas detalles,

**CLUB MALLORCA, Plaza Santa Eulalia, 10**

De ocho y media á una y de tres á siete tarde

### Isleña Marítima -

Compañía Mallorquina de Vapores

SERVICIO BIMENSUAL DE TRANSPORTES ENTRE

#### PALMA CANARIAS

y por los puertos intermedios de Cartagena, Almería, Málaga, Melilla, Ceuta, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán, Saffi y Mogador.

Los días 12 al 14 de cada mes la **Isleña Marítima** admitirá y despachará en conocimientos directos á for-fait hasta bordo destino carga para los puertos arriba citados y los de

**Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife**

y los días 26 al 28 también de cada mes para los mismos puertos del Mediterráneo y Marruecos ya citados y los de

**Arrecife, Cabras, Luz y Santa Cruz de Tenerife**

Para informes y despacho: Oficinas de la **Isleña Marítima**.

#### CASAS DE RECREO

Se alquilan dos situadas en punto céntrico de Establiments, una de planta baja y la otra alta.

Informarán, Rubí, núm. 20, Palma

#### FINCA RUSTICA

Se vende una en Pollensa, de extensión de una cuarterada y 19 des tres, situada muy cerca del Puente Romano.

Informarán: *Centro de Anuncios*

#### Sellos de goma

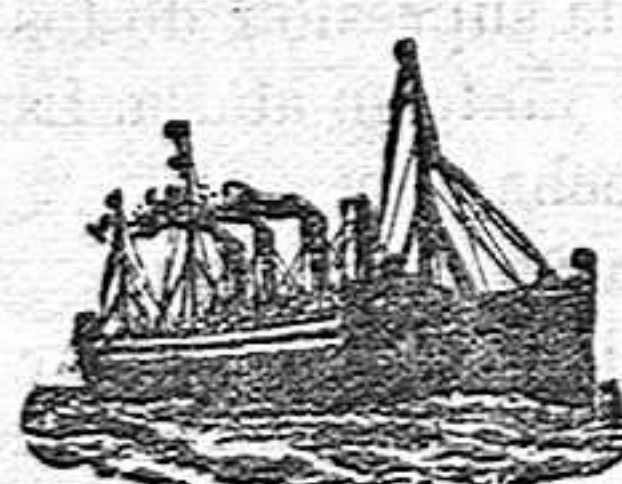
á precios módicos los encontrará Vd. con gran variedad de modelos y tamaños en la Plaza de Santa Eulalia, núm. 10.

# Grandes Almacenes SAN JOSE

## Nuevas colecciones de abrigos para Señora y Niñas -- Id. id. para Caballero y Niños

Trajes confeccionados para SEÑORA y CARALLERO

### SASTRE MODISTO



## Línea Pinillos

Línea de la América del Sur

SERVICIO RAPIDO Y DE GRAN LUJO PARA

**Montevideo y Buenos Aires**

SALIDAS DE BARCELONA

Barcelona, 18 de Diciembre, Valbanera 28 Enero.  
Infanta Isabel, 15 Enero Cádiz, 18 Febrero.

Prestan estos servicios magníficos vapores de gran marcha con espaciosas cámaras de primera y segunda clase instaladas sobre cubierta.—Camarotes de lujo y preferencia.—El pasaje de tercera se aloja en amplios departamentos.—Alumbrado eléctrico.—Telégrafo Marconi.

Línea de Las Antillas

Para Canarias, Puertolluco, Mayaguez, Ponce, Habana, Santiago de Cuba, saldrá de este puerto directamente el día 5 de Enero el magnífico vapor

**Miguel M. Pinillos**

Admite carga y pasajeros; debiendo declarar con anticipación los señores cargadores de la carga que tengan que embarcar para reservarse la cabina necesaria. Para más informes dirigirse á los Representantes de la Compañía señores Piznas, Pizá y C.ª S. en C., San Miguel, 29.—PALMA.

## Auto-Garage Balear

de MIGUEL BESTARD y VICH

Al lado del Teatro Balear Alquiler de Autos Teléfonos 128 y 141

Se admiten autos de particulares para su guarda y limpieza.

Todo á precios módicos

## Ferretería CASTELLET

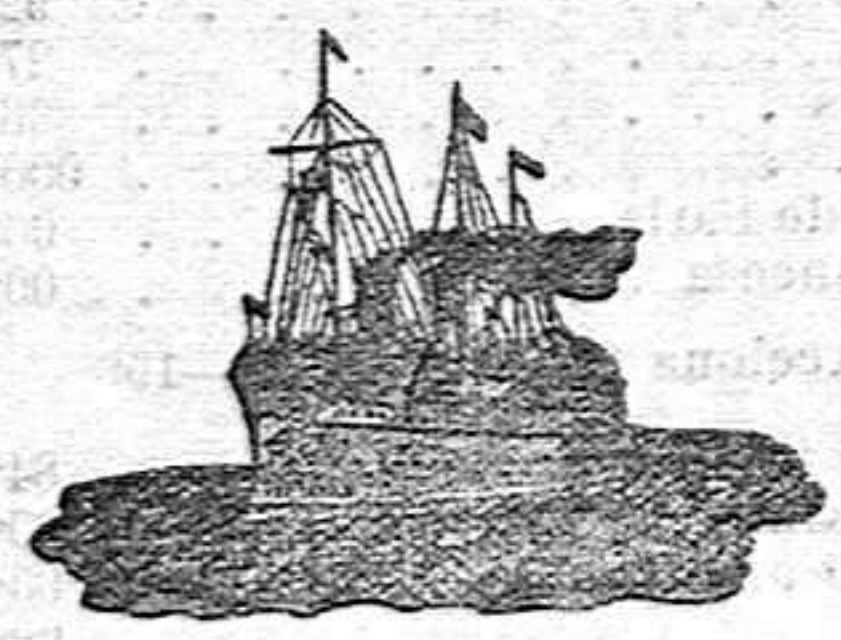
BANCH DE S' OLL.—PALMA

Venia de

## Puertas de hierro onduladas

Clase garantida á pesetas 15 el metro cuadrado GRAN SURTIDO DE

Gocinas económicas y estufas



### Navigazione generale Italiana y La Veloce

Vapores directos y rápidos para **Buenos Aires**

Próximas salidas de Barcelona

REGINA ELENA 19 Dbre. | PRINCIPE UMBERTO 30 Enero  
DUCA DEGLI ABRUZI 16 Enero | DUCA DI GEMOVA 27 Febrero

Cocina Española

Los vapores de reciente construcción reúnen todas las comodidades y confort necesarios en todas sus clases, contando con camarotes de lujo, biblioteca, jardín de invierno, sala de música, salón para niños, peluquería, comedores, cuarto de baños, luz eléctrica, ascensor y telégrafo Marconi.

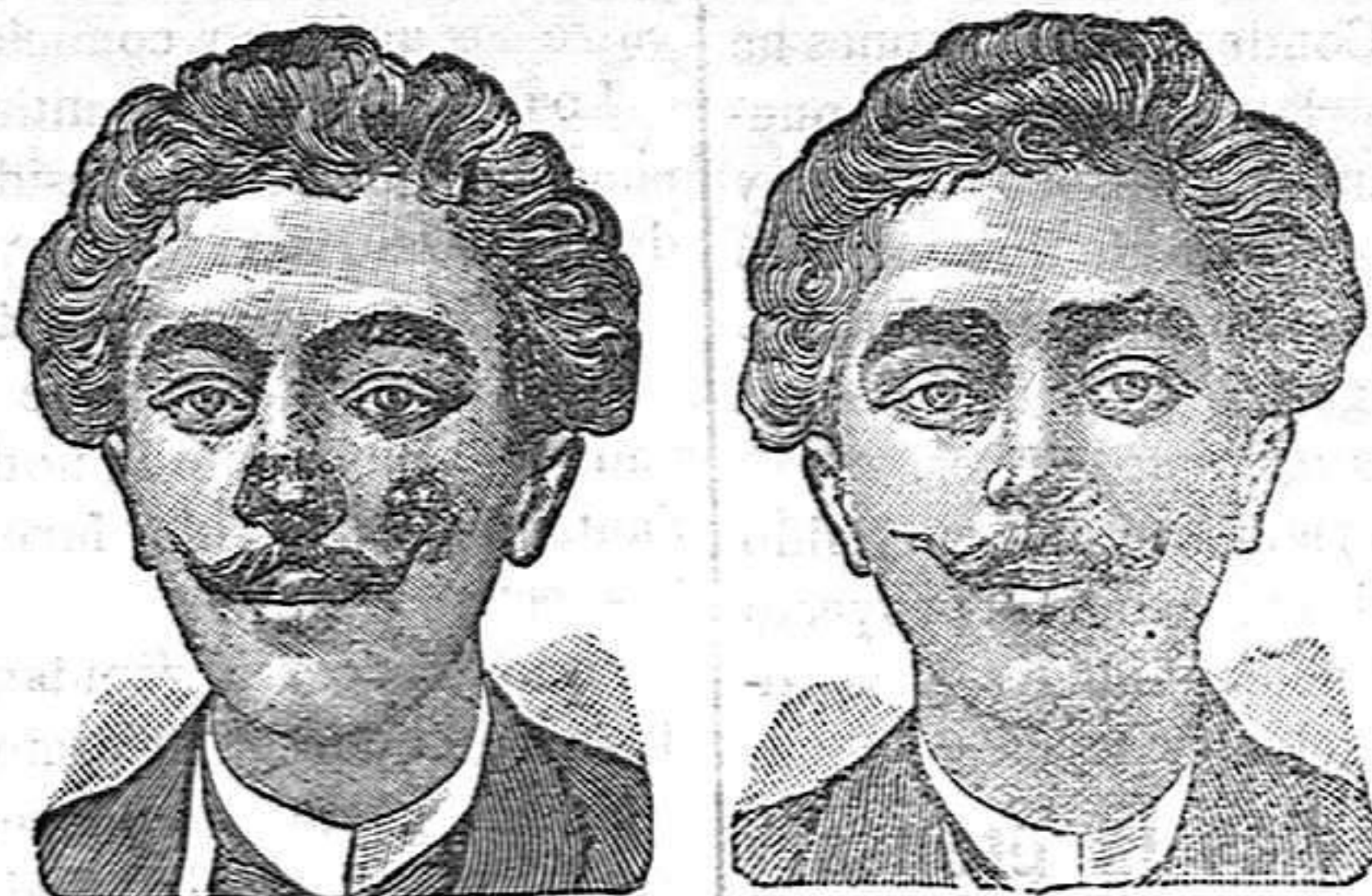
Los pasajeros de 3.ª clase van alojados en dormitorios ventilados é higiénicos, con lavabos, comedores con mesas, etc.

Para el despacho de carga y pasajes, dirigirse á los Sres. Salóm y Rullán, Plaza de la Libertad, 3, (frente al Borne).—PALMA

### DESCUBRIMIENTO SENSACIONAL

Curación radical de todas las enfermedades de la piel, de las uñas de las piernas y del crinilismo, rinitis, goma, dolores, etc. por medio del

### TRATAMIENTO DE L. RICHELET



Antes de la curación Después de 15 días de tratamiento Hemos señalado en el rostro de nuestro periódico, el Descubrimiento sensacional del Sr. L. Richelet (farmacológico-químico en) Sedan (Francia), en lo concerniente á las enfermedades de la piel y de la sangre. A continuación indicamos las afecciones que más particularmente son curadas por este prodigioso tratamiento. Eczemas, herpes, impétigos, acné, sarpullidos, pruritos, rojecas, sarpullidos farináceos, necrosis, croacas de la herbe, comadreja, enfermedades del cuero cabelludo, afecciones de la nariz y oídos, llagas y escaras varicosas de la piernas, enfriamientos crónicos. La curación es igualmente segura, en los trastornos de la circulación en el hombre y en la mujer, y en el artrismo, reumatismo, goma, dolores, etc. Jamás ha habido un desacierto. Este maravilloso tratamiento, ejerce su acción tanto en el punto donde se localiza el mal como en la sangre, que la deja completamente purificada y regenerada. El tratamiento de L. Richelet se encuentra en todas las buenas farmacias y droguerías de España, Canarias y Baleares. Fidase hoy mismo un folleto ilustrado en lengua española al autor Sr. RICHELET, ó al depositario general en España D. FRANCISCO LOYARTE, droguería, calle San Marcial, 33, SAN SEBASTIAN, y será remitido gratuitamente. L. RICHELET, 13, rue Gambetta, SEDAN (Francia)

Depósito general y venta.—Droguería de D. Francisco Loyarte, calle de San Ignacio de Loyola, 9, San Sebastián. De venta en Palma, Centro Farmacéutico, Harina 24.—De venta en Mahón Sres. Valls y Pons, drogueros,

### Depilatorio imperial del Dr. Padró

Quita el pelo ó vello con prontitud y sin peligro para el cutis. Por su eficacia é inocencia es el preferido.—50 AÑOS DE EXITO. Venta en Droguerías y perfumerías, Barcelona, Plaza Real 1, Farmacia.

### Herpes -- escrofulas -- Tuberculosis

CON DECAIMIENTO DE FUERZAS O INAPETENCIA

## la sulfurina Jimeno

Es el depurativo y reconstituyente de esas enfermedades y en general de las humoradas é infecciosas.—Para el uso véase el prospecto. Venta en todas las Farmacias. — En Barcelona: Farmacia del GLOBO Plaza Real, 1.